



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Fecha: 27 de Abril de 2021

DISPOSICIÓN DS N° 07/2021

VISTO: La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00005897-8/2021 “S/ Necesidad de Adquisición y Colocación de Sistema de Acceso con cerradura biométrica para sedes Roca 530 y Av de Mayo 654”.

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido, para la adquisición y colocación de Sistema de Acceso con cerradura biométrica para sedes Roca 530 y Av. de Mayo 654, en cuanto comprende la provisión y colocación de 2 (dos) receptores de huella de apertura biométrica tipo “ZKTEKO Modelo: IN01-A” a razón de, 1 (uno) en 6° de sede Roca 530 y 1 (uno) en piso 13 de sede Av. de Mayo 654; la provisión de 2 (dos) receptores de huella de apertura biométrica tipo “ZKTEKO Modelo: F22”; la provisión de 4 (cuatro) cerraduras electromagnéticas; la provisión de 4 (cuatro) fuentes de alimentación; la provisión de 4 (cuatro) pulsadores de apertura a distancia; y la provisión de 1 (un) control de apertura a distancia; todo esto por la suma de \$198.600 (pesos ciento noventa y ocho mil seis cientos).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que el carácter impostergable de la adquisición de lo mencionado en el primer párrafo, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, se manifiesta en la necesidad de dotar de un sistema de acceso idóneo y de correcto funcionamiento a los distintos espacios, siendo que sin los mencionados elementos no se podría proveer del debido resguardo de personas y bienes dentro de cada uno. Que, en razón de la urgencia de contar con dicho equipamiento instalado, esta Dirección entendió ineludible encauzar el trámite mediante el procedimiento de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, se cursaron invitaciones para los trabajos requeridos a tres empresas del rubro, tal como consta en los adjuntos 31761, 31760 y 31759/21. Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente y dentro de los valores de mercado, resulto ser la presentada por la firma MM Seguridad y Sistemas., como surge del cuadro comparativo de ofertas del adjunto 32790/21.

Que, la firma proveedora, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), como consta en el Adj 31504/21, extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos Presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021, tal como surge del ADJ 36128, por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, y habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictámen DGAJ N° 10163/2021 corresponde, emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020.

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto operativamente incurrido en el marco de la adquisición y colocación de sistema de acceso con cerradura biométrica para sedes Roca 530 y Av. de Mayo 654, provistos por la firma MM Seguridad y Sistemas (CUIT N° 30-35903358-4), por la cantidad de \$198.600 (pesos ciento noventa y ocho mil seis cientos), en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial, y por su intermedio a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la confección de la pertinente orden de compra y su notificación a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página del Consejo de la Magistratura de la CABA y archívese.

DISPOSICIÓN DS N° 07/2021

DISP.D. DE SEGURIDAD DISPOSICION DIRECCION SEGURIDAD N° 7/21 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

